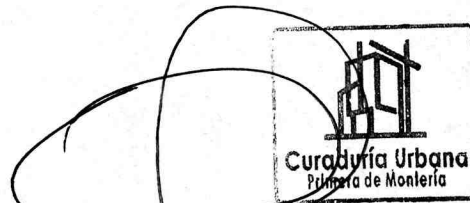


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve días (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 378-2021**, por medio de la cual **se autoriza Reconocimiento y Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación y ampliación para de edificación unifamiliar de dos (2) pisos con local comercial, en el inmueble con nomenclatura C 36 14 60 Barrio La Floresta de la ciudad d montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0202**, por **DAVID MAURICIO JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.781.489**, en calidad de apoderado de **NANCY ELENA JALLER GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.972.181**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NANCY ELENA JALLER GUTIERREZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a de **NANCY ELENA JALLER GUTIERREZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería